



Resolución Directoral

Miraflores, 30 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 16-018338-001 que contiene el Informe N° 626-OL-HEJCU/IGSS-2016 de la Oficina de Logística, y el Informe N° 168-2016-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley,") y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en la contratación de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el Valor estimado de dichas contrataciones con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2016-DG-HEJCU del 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016") y con Resolución Directoral N° 017-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 134-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 168-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 188-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 204-2016-DG-HEJCU, y Resolución Directoral N° 321-2016-DG-HEJCU, sus modificatorias;

Que, el artículo 6 del Reglamento dispone que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones éste deber ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, con Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en numeral 7.6.1 de la referida directiva señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una programación de las metas institucionales propuestas o una modificación, de la asignación presupuestal, así como se modifique el tipo de procedimientos de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultoría en general, y en el caso de consultorías de obras y obras, como resultado de la determinación;



Que, asimismo el numeral 7.6.2 establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección, para la contratación de bienes, servicios, y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso, que se modifique el PAC para iniciar procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación, deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante informe N° 626-OL-HEJCU/IGSS-2016 la Oficina de Logística adjunta el Expediente correspondiente, solicitando la modificación del PAC 2016 para excluir los procedimientos de selección por la causal de Reprogramación de Metas resultantes atendiendo el requerimiento de la unidades orgánicas, siguiendo para ello los procedimientos establecidos en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; asimismo, contando con la conformidad de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Informe N° 168-2016-OEA-HEJCU-2016, quien confirma la necesidad de modificar el PAC 2016;

En ese contexto, resulta necesario aprobar la exclusión de los procedimientos de selección en el PAC 2016, según detalle:

EXCLUSIÓN PAC 2016

Tipo de Proceso	Síntesis de Especificaciones Técnica	Mes	Valor Estimado	FTE.FTO
LP	Adquisición de Vestuario – Personal, Asistencial / Administrativo – Nombrado y Contratado –CAS	Setiembre	967,671.00	R.O / RDR
ADS	Adquisición de Material Médico, Enfermería y Farmacia – Nulo de LP N° 007-2015-HEJCU	Diciembre	57,200.00	RO / RDR
A.S	Contratación del Suministro de Material de Radiológicos	Setiembre	300,000.00	R.O / RDR
C.P	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Rayos X	Noviembre	348,000.00	R.O

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias " José Casimiro Ulloa"

En aplicación de lo establecido en la Ley, su reglamento y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 719-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Décima Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2016, disponiéndose la EXCLUSIÓN de los procedimientos de selección que a continuación se detalla:

Tipo de Proceso	Síntesis de Especificaciones Técnica	Mes	Valor Estimado	FTE.FTO
LP	Adquisición de Vestuario – Personal, Asistencial / Administrativo – Nombrado y Contratado –CAS	Setiembre	967,671.00	R.O / RDR
ADS	Adquisición de Material Médico, Enfermería y Farmacia – Nulo de LP N° 007-2015-HEJCU	Diciembre	57,200.00	RO / RDR
A.S	Contratación del Suministro de Material de Radiológicos	Setiembre	300,000.00	R.O / RDR
C.P	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Rayos X	Noviembre	348,000.00	R.O

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité Especial designado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Osorio Ulla"
[Firma]
DR. ROBERTO P. CACERES
DIRECTOR GENERAL
TEL: 02242 2111

LVJBC/LVLL/DMSN/NRMMH
Distribución:
• Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
• Of. Ejec. de Administración
• Of. de Asesoría Jurídica
• Of. de Logística
• OCI
• Comité Especial
• Of. Comunicaciones
• Archivo

HOSPITAL DE EMERGENCIA
"JOSE ANTONIO GONZALEZ"
9^o 04 ENE. 2017
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA
DE EMERGENCIA